



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59137
(C.U.I. 11001600001520140896601)
DAIMER JOSE ARIZA ROMERO

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 15 de marzo de 2021, proferido por el señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRAN**, durante el lapso comprendido entre **el diecinueve (19) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el ocho (8) de septiembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por el Procurador 171 Judicial Penal II de Bogotá, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá que revocó la condena emitida por el Juzgado 17° Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad y en su lugar absolvió a **DAIMER JOSE ARIZA ROMERO**, por el delito de acceso carnal violento agravado. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial de la doctora **ELBA BEATRIZ SILVA VARGAS**, Fiscal 8^a Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, nueve (9) folios. Recibido el 11 de junio de 2021.
- Oficio de la doctora **PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA** Procuradora 3^a Delegada para la Casación Penal recurrente en diez (10) folios. Recibido el 27 de abril de 2021.
- Memorial del doctor **ALDEMAR GUARNIZO GARCÍA**, Defensor no recurrente, en cuatro (4) folios. Recibido el 3 de septiembre de 2021.
- Memorial del doctor **EDILBERTO CARRERO LÓPEZ**, Apoderado de víctimas no recurrente, en cinco (5) folios. Recibido el 7 de septiembre de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el Ministerio Público y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **nueve (9) de**



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

septiembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual vence el quince (15) de septiembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021